

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C., julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)-

Divisorio de Armando Cardozo contra Henry Abreu.
Radicado: 110013103 009 2019 00279 00.
Ingresó: 22/11/2021.

En atención a las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE

1. Incorporar a los autos la documental contentiva de la diligencia de secuestro que auxilió la Alcaldía Local de Engativá de Bogotá D.C¹.
2. Requerir a la sociedad ABC JURÍDICA SAS para que rinda informe sobre las gestiones adelantadas en calidad de secuestro del inmueble objeto de división *ad valorem*; dispone del término judicial de diez (10) días. Por secretaría, ofíciase indicando los datos de identificación del inmueble y proceso.
3. Convocar a diligencia de remate (art. 411 CGP), la base para hacer postura será del total del avalúo comercial del inmueble objeto de división *ad valorem*, para tal efecto, se programa el día cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.).

Téngase al efecto la reglamentación para las subastas establecida por el CSJ y La Dirección Seccional de Administración Judicial. En todo caso, las ofertas serán recibidas directamente en las dependencias del juzgado y, previamente, los interesados tendrán a disposición el expediente que la secretaría del Despacho publicará al día siguiente de la ejecutoria de esta providencia en el micrositio web del juzgado².

4.- Por la Secretaría del juzgado dese trámite a la opugnación interpuesta ante el comisionado, en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

¹ Cuaderno 03 Despacho Comisorio.

² Circular DESAJBOC20-81 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **990059b809da0533412f127de56f7e63625248cfd6b14e76c990ca8fd5db724a**

Documento generado en 27/07/2022 04:13:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>